-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Trib-Prev
BD 531-505705/17 - CUIT 30624299287
31/10/2017 - ELIDA BAEZ

OFICIO Nº 130/2017

-Formosa, 06 de Noviembre de 2017.

ASOCIACIÓN DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE FORMOSA
EVA PERÓN N° 151
CIUDAD DE FORMOSA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ NEO FORM S R L s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2154/2017 (BD 531-505705/17)**, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1 de -Formosa, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839/841, Formosa (Provincia de Formosa), a cargo del DR. JUAN CARLOS VALLEJOS (JUEZ FEDERAL SUBROGANTE), Secretaría Trib-Prev., a cargo de la DRA. LIBRADA RUTH ALLENDE (SECRETARIA), a fin de que se sirva tomar razón del **embargo** decretado sobre las cuentas a cobrar que posea ante su organismo la ejecutada **NEO FORM S R L (CUIT 30-62429928-7)** hasta la suma de Pesos: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO C/97 CENTAVOS ($256.098,97)** .-

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "///mosa, 17 de Octubre de 2017...y decretar...embargo sobre las cuentas que posea la ejecutada ante la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Formosa, pertenecientes al demandado... hasta cubrir el monto adeudado, consistente en la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO C/97 CENTAVOS ($256.098,97), a cuyo efecto líbrese oficio pertinente.- Fdo.: DR. JUAN CARLOS VALLEJOS (JUEZ FEDERAL SUBROGANTE)".-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente recaudo los abogs. Elida Baez, los Sres. Antonio Raul De Andres, Gumercindo Castillo, Martin Leopoldo Varaona, Nicolas Matias Acosta y/o quienes éstos indiquen.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

JUZGADO FEDERAL N° 1 * FORMOSA *

Librada Ruth Allende
ABOGADA SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 1

Recibido por Secretaría Tribunal y Previsional N° 1
Fecha 03/Noviembre/2017
Hora 08:00
Copia
Por

AGREMIACION DEL DOCENTE UNIVERSITARIO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRO
SALIO
DIA 8/11/17
HORA 12
Nº DE ORDEN 903

Trámite exento: Conforme los arts. 10 inc. b) y 12 de la Ley 11683 texto ordenado en 1998 y sus modificatorias: " La Dirección General Impositiva se encuentra exenta de tributar tasas administrativas y/o sellados."

010.177.016.131